



WORKER RIGHTS CONSORTIUM

**DECLARACION DEL WORKER RIGHTS CONSORTIUM
(WRC)
SOBRE MEXMODE, S. A. de C. V. (MÉXICO)
RESULTADOS Y RECOMENDACIONES
JULIO 3, 2008**

Tabla de Contenidos

- Introducción
- Fuentes de Evidencia
- Antecedentes
- Resultados
 - Actos y Amenazas de Violencia
 - Acciones Ilegales de los Funcionarios de Gobierno
- Cronología de los Principales Eventos
 - Eventos desde Enero hasta Mayo de 2008
 - Eventos en Mayo 30, 2008
 - Eventos posteriores durante Junio de 2008
- Análisis Legal de la Asamblea llevada a cabo el 20 de junio de 2008
- Recomendaciones

Introducción

Este reporte delinea los resultados que encontró el Worker Rights Consortium (WRC) respecto a las alegadas violaciones a los derechos laborales en la empresa Mexmode, S. A. de C. V. (anteriormente conocida como “Kukdong International”). La planta esta localizada en la ciudad de Atlixco, en el estado de Puebla, México. La empresa Mexmode es una productora de bienes con logo universitario para Nike; también produce bienes para Carhartt.

El WRC puso en marcha una investigación en respuesta a los alegatos, traídos al WRC por el Centro Americano para la Solidaridad Sindical Internacional en México, de que los trabajadores habían sido sujetos a violencia e intimidación dentro de la empresa y de que el gobierno mexicano intervino ilegalmente en los asuntos internos del sindicato. Los alegatos son particularmente preocupantes bajo la luz de la historia de Mexmode como el lugar de develamientos de derechos laborales que han sido reconocidos alrededor del mundo.

Es importante hacer notar que desde el principio en ningún punto se ha alegado que estos actos de violencia e intimidación hayan sido hechos por la gerencia de la fábrica o por órdenes de la gerencia de la fábrica, mas bien se ha alegado que tales acciones fueron llevadas a cabo por partidarios de Antorcha Campesina, una organización política con nexos cercanos al Partido Revolucionario Institucional (PRI), uno de los mayores partidos políticos de México, quien ostenta el poder en el estado de Puebla. La violencia e intimidación, según se alega, estaban dirigidas a los líderes electos del sindicato que representa a los trabajadores en la fábrica y que es parte del contrato colectivo de trabajo con Mexmode. El sindicato es conocido como SITEMEX (Sindicato Independiente de los Trabajadores de la Empresa Mexmode).

En respuesta a los alegatos, el WRC inició una investigación urgente. La investigación incluyó entrevistas con los trabajadores de la producción, supervisores, gerentes, representantes sindicales y funcionarios gubernamentales, así como la observación directa de eventos importantes y una revisión de documentación relevante. La investigación del WRC fue complementada con un análisis legal de un tema central en el caso, por parte de un experto en ley laboral mexicana. El problema involucra la legalidad de la intromisión gubernamental en procedimientos internos de un sindicato, incluyendo la selección de su líder. Este análisis legal esta incluido en el cuerpo de este reporte. Es importante hacer notar que la gerencia de Mexmode cooperó totalmente con la investigación.

La investigación del WRC encontró que serias violaciones a los derechos laborales habían ocurrido en la fábrica, incluyendo violaciones y amenazas contra trabajadores involucrados en las actividades sindicales y la ilegal intervención de las autoridades gubernamentales en una disputa sindical interna. Estas violaciones proceden de agravios legítimos de parte de trabajadores con respecto a los líderes electos del sindicato. Sin embargo, lo que empezó como un esfuerzo pacífico de unos miembros del sindicato por

despejar preocupaciones acerca de sus líderes, fue efectivamente secuestrado por actores políticos externos –Antorcha Campesina y sus aliados en el gobierno. Los trabajadores reclutados por Antorcha Campesina cometieron una serie de ataques físicos a representantes sindicales electos, todo lo cual tuvo lugar dentro de la fábrica. La mayoría de los ataques fueron llevados a cabo por hombres trabajadores contra mujeres trabajadoras.

El WRC determinó que la gerencia de la fábrica no tenía responsabilidad por las violaciones a los derechos laborales documentados en Mexmode. Más aún, la gerencia de Mexmode tomo algunas medidas importantes para arreglar el problema. Incluyendo desalentar a los representantes gubernamentales de intervenir inapropiadamente en el proceso de elección del sindicato. Nike también ha tomado algunas medidas positivas.

La responsabilidad de la violaciones que hemos documentado corresponde a la organización Antorcha Campesina - una organización política con un historial de violencia e intimidación - y a funcionarios del Gobierno, que, en lugar de proteger los derechos de los trabajadores, han buscado activamente hacer avanzar la agenda de esta organización.¹

Por tanto, es el gobierno del Estado de Puebla el que debe actuar para remediar las violaciones a través de la institución del respeto a la ley. El gobierno debe dar seguimiento efectivo a las demandas relativas a ataques violentos y perseguir a los individuos que se hayan encontrado cometiendo tales actos. Debe asegurar que los funcionarios gubernamentales cesen de interferir en el funcionamiento interno del sindicato en la fábrica. EL WRC se esta comunicando con el gobierno de EEUU y esta buscando su ayuda para que urja al gobierno mexicano para defender el imperio de la ley, en consonancia con las obligaciones que le incumben en virtud de acuerdos internacionales .

Nike y Mexmode deben tomar medidas adicionales, incluyendo más esfuerzos para presionar al gobierno mexicano para que actúe apropiadamente. Es también crítico que las marcas que hacen negocios con Mexmode, en particular Nike, no abandonen la fábrica. Las recomendaciones específicas del WRC están esbozadas al final de este reporte.

Fuentes de Evidencia

Los resultados del WRC están basados en las siguientes fuentes de evidencia:

¹ El gobierno de Puebla ha sido criticado repetidamente por organismos internacionales, incluyendo al Comité sobre Libertad de Asociación de la OIT y el Departamento del Trabajo de EEUU, por violaciones a la libertad de asociación de los trabajadores. Ver Departamento del Trabajo de EEUU, [Public Report of Review of NAO Submission No. 2003-01 \(PUEBLA\)](http://www.dol.gov/ilab/media/reports/nao/pubrep2003-1.htm), <http://www.dol.gov/ilab/media/reports/nao/pubrep2003-1.htm>; Comité sobre Libertad de Asociación de la OIT, Reporte No. 334, Caso No. 2282 (Matamoros Garment); Comité sobre Libertad de Asociación de la OIT, Reporte No. 337, Caso No. 2346 (Tarrant).

- Entrevistas con treinta y tres trabajadores de producción en la fábrica de Mexmode. Las entrevistas fueron llevadas a cabo tanto en el sitio como fuera de la fábrica. Los trabajadores entrevistados representaron un amplio rango de perspectivas sobre el conflicto y los líderes del sindicato.
- Entrevistas con el Sr. Odin Lee, Gerente Administrativo de la fábrica de Mexmode.
- Entrevistas con Josefina Hernández Ponce, Secretaria General del sindicato SITEMEX.
- Entrevistas con José Luis Rodríguez Salazar, asesor laboral de la compañía durante el período del conflicto.
- Entrevistas con David Alvarado y Benjamín Davis, representantes del Centro Americano para la Solidaridad Sindical Internacional.
- Entrevistas con Maria Antonia Espejel, Directora de Cultura del Municipio de Atlixco, México y Representante Regional de Antorcha Campesina.
- Una entrevista con Enrique Martínez, el Secretario General de la oficina regional de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje (JLCA) del estado de Puebla.
- Una entrevista con Miguel Ángel Domínguez, Director Editorial de la revista “Región Global” y reportero de la Jornada de Oriente.
- Inspecciones físicas a la planta y observación de la fábrica durante el período del conflicto.
- Una visita al Ministerio Público del Municipio de Atlixco, Puebla.
- Una revisión de documentos relevantes, incluyendo documentos confidenciales internos del sindicato SITEMEX y de los archivos de personal.
- Un análisis de la ley laboral mexicana, con referencia específica del adecuado papel del Estado en la resolución de conflictos que implican la representación sindical.

Antecedentes

Los avances en derechos laborales en la fábrica de Mexmode son reconocidos por estar entre los más importantes alcanzados en una fábrica de costura mexicana. En 2002, Mexmode se convirtió en la primera fábrica en la historia del sector de exportación de ropa en México en la que los trabajadores fueron capaces de ejercer su derecho a organizarse en un sindicato independiente y negociar un contrato colectivo de trabajo. A la fecha, sigue siendo la única fábrica de este tipo en operación en el sector. Los derechos de asociación de los trabajadores de la fábrica fueron protegidos a través de la intervención de un número de organizaciones internacionales de derechos laborales, incluyendo el WRC y los clientes de la compañía, Nike y Reebok. Estos esfuerzos han servido como un importante modelo para el uso efectivo de códigos de conducta en el contexto de violaciones a los derechos de asociación.

Para entender el desarrollo en la fábrica Mexmode en contexto, es necesario considerar las normas históricas y prevalecientes en el sector de costura en México con respecto a la libertad de asociación. La vasta mayoría de las fábricas de costura mexicanas tienen contratos con uno de los sindicatos “oficiales” de México –organizaciones laborales con

lazos de largo plazo con el PRI, quien gobernó México a nivel federal durante setenta años (hasta el año 2000) y que sigue siendo la fuerza política dominante en muchos estados y municipalidades (incluyendo Puebla).

El propósito de estos sindicatos oficiales no es el de hacer avanzar los intereses de trabajadores, sino hacer avanzar los intereses del PRI y de los líderes sindicales. Su procedimiento de operación estándar es firmar lo que es conocido generalmente como un “contrato de protección” con los patrones.² La característica de estos contratos, que usualmente son negociados sin el conocimiento o consentimiento de los trabajadores, es que ellos no brindan derechos o beneficios para trabajadores contemplados en la ley mexicana. Ellos, sin embargo, dan dinero para los funcionarios sindicales, en forma de cuotas sindicales, y apoyo político para el PRI, ya que a menudo los trabajadores son presionados, una vez que se han convertido en miembros de un sindicato oficial, para que participen en el trabajo político. Firmando un contrato de protección con el sindicato oficial, esto es de utilidad para el patrón, ya que “protege” al patrón de la amenaza de la genuina sindicalización. Una vez que el contrato de protección está en un lugar, los trabajadores que buscan organizarse en un sindicato legítimo enfrentan normalmente insuperables obstáculos legales y burocráticos. Los contratos de protección tienen el efecto de asegurar que el piso legal de los salarios y beneficios de los trabajadores, también sea el límite máximo.

En el caso de Mexmode, un gran obstáculo para ejercer sus derechos de asociación por parte de los trabajadores que buscaban organizar un sindicato legítimo (iniciando en el 2000) era la existencia del tal contrato de protección –en este caso con el afiliado en Puebla de un sindicato oficial conocido como la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos. La organización regional en Puebla de este sindicato oficial es conocida por el acrónimo FROC-CROC. Fiel a su forma, el contrato, del cual los trabajadores no fueron informados en el tiempo en que fue firmado y del que supieron solo después de buscar organizarse en un legítimo sindicato en la planta,³ no contenía salarios, beneficios o derechos, mas allá de los que ya mandaba la ley. A través de una investigación llevada a cabo en 2000 y 2001, el WRC documentó una serie de maquinaciones por parte del gobierno de Puebla, intentando defender la posición de la FROC-CROC y frustrar los esfuerzos de los trabajadores por ejercitar su derecho a sindicalizarse. Como es común en México, el gobierno de Puebla violó sus propias leyes y procedimientos para proteger a la FROC-CROC y su ilegítima demanda de representar a los trabajadores. Estos resultados están detallados en el reporte del WRC de junio de

² Las más grandes de estas organizaciones son la Confederación de Trabajadores de México (CTM), Confederación Regional de Obreros de México (CROM), y la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC).

³ Aun después de saber de la existencia del contrato, los trabajadores de Mexmode no pudieron obtener una copia de él. Ni el sindicato oficial ni el gobierno pudieron brindarles una copia. Esta situación –los trabajadores eran incapaces ni siquiera de ver el contrato que gobernaba sus vidas de trabajo y que supuestamente había sido negociado en su beneficio—es muy común en el sistema de relaciones industriales de México.

2001 sobre Mexmode (entonces llamada Kukdong Internacional), el cual puede ser consultado en el siguiente vínculo:

http://www.workersrights.org/Freports/Report_Kukdong_2.pdf

Los trabajadores de Mexmode finalmente fueron capaces de derrocar a la FROC-CROC de la fábrica y establecer un sindicato independiente.⁴ El nuevo sindicato, conocido como SITEMEX, desde entonces ha negociado una serie de contratos colectivos de trabajo que brindan salarios y beneficios que son sustancialmente más altos que la norma industrial y Mexmode se ha convertido en un modelo de relaciones industriales constructivas en el sector de la confección. También hay que hacer notar que los secretarios generales del sindicato SITEMEX han sido mujeres, desde los tempranos días del esfuerzo organizativo. Esto es una rareza para un sindicato industrial en México.

Sin embargo, en el pasado reciente, una disputa ha emergido entre los trabajadores de Mexmode respecto al liderazgo del sindicato SITEMEX. Una organización que antes no tuvo ninguna presencia en la planta, Antorcha Campesina, se ha convertido en protagonista central en esta disputa. Los abusos a los derechos laborales descritos en este reporte fueron cometidos por Antorcha Campesina y/o trabajadores con su apoyo y guía y han sido exacerbados por la ilegal interferencia del gobierno de Puebla en el proceso de elección del sindicato. La evidencia muestra que los funcionarios del gobierno de Puebla, como mínimo, han coordinado sus acciones muy de cerca con Antorcha Campesina y pueden estar dirigiendo las actividades de la organización.

Antorcha Campesina es una organización con raíces históricas entre campesinos sin tierra de México. Alguna vez fue considerada como una organización legítima dedicada a hacer avanzar los intereses de sus miembros. A través de sus esfuerzos los campesinos obtenían tierra y otras ganancias, incluyendo la creación de una universidad enfocada en asuntos rurales (la Universidad Autónoma de Chapingo).

Sin embargo, en la actualidad, Antorcha Campesina ha cesado de funcionar como un movimiento social legítimo y en su lugar ha emergido como un violento baluarte del poder político del PRI –regularmente empleado por el PRI para irrumpir violentamente en actividades de partidos y movimientos políticos rivales, tal como el Partido de la Revolución Democrática (PRD).

Un reporte del Instituto de Política Mundial detalla la historia de violencia e intimidación política de la organización:

En su forma más extrema, la estrategia del PRI de usar sustitutos para combatir al PRD se ha basado en grupos tenebrosos y a menudo violentos tal como Antorcha Campesina. Antorcha Campesina invadiría las zonas rurales bastiones del PRD,

⁴ El sindicato SITEMEX está afiliado a la Unión Nacional de Trabajadores (UNT), una federación nacional de sindicatos independientes. .

enviando a los organizadores para orquestar la demanda de servicios gubernamentales –una nueva escuela, agua corriente, cloacas, una calle pavimentada. Considerando que a peticiones similares de las autoridades municipales del PRD se les ignora, los gobiernos estatales y federal entregarían los bienes donde Antorcha Campesina ha establecido un punto de apoyo, permitiendo más tarde expandir su base de apoyo. A cambio, Antorcha Campesina ataca a los enemigos del gobierno, asesinando a organizadores independientes, y a menudo ocupando ayuntamientos conducidos por el PRD. Esta estrategia llegó a su máximo nivel bajo el Presidente Salinas, quien sentó a Antorcha Campesina en la convención nacional del PRI en 1990.⁵

En años recientes, Antorcha Campesina ha incrementado sus actividades entre los desempleados y subempleados urbanos pobres, en Puebla y otras localidades. Antorcha Campesina fue el instrumento en la ayuda al partido PRI para que retomara el control de los principales municipios de Atlixco e Izúcar (en el estado de Puebla) del reformado PRD y del Partido Acción Nacional (PAN), respectivamente. La organización incluso ha reforzado el control del PRI en la ciudad de Puebla, que es la quinta ciudad más grande de México. Miembros de Antorcha Campesina han sido apuntados para posiciones clave en los gobiernos de estos municipios.

Respecto al involucramiento de Antorcha Campesina en Mexmode, debe notarse que SITEMEX no es aliado a ningún partido político, más aún, su líder ha declinado repetidas demandas por parte del PRI de brindar apoyo político al partido.

Resultados

El WRC concluyó que un número de trabajadores de Mexmode fueron sujetos a violencia y amenazas de violencia, en desquite por su apoyo a la líder, o ser miembro de SITEMEX, por parte de trabajadores vinculados a Antorcha Campesina. Incluso el WRC también encontró que los representantes del gobierno del Estado de Puebla violaron los derechos de asociación de los trabajadores. Estos resultados son resumidos abajo.

En una sección subsiguiente, brindaremos un bosquejo con mayor detalle de los eventos que llevaron a esta violencia. Como se describe en mayor profundidad en esa sección, estos incidentes tuvieron lugar en el contexto de una disputa entre trabajadores, relativa al liderazgo del sindicato SITEMEX. Un grupo de trabajadores vinculados a Antorcha Campesina han buscado reemplazar a la actual líder de SITEMEX con un grupo diferente de individuos,

Es importante notar que las violaciones reportadas abajo no son responsabilidad de la gerencia de la fábrica.

⁵ Andrew Redding, “Democracia y Derechos Humanos en México,” Instituto de Política Mundial, Mayo 1995.

Actos y Amenazas de Violencia

El WRC documentó los siguientes actos y amenazas de violencia en la fábrica Mexmode. Aparte de representar potencialmente violaciones criminales bajo el código penal de México, los ataques descritos aquí representan serias violaciones de los derechos básicos de asociación de trabajadores, tal como los protege la ley mexicana⁶, el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo, y códigos de conducta universitarios y corporativos aplicables. Es evidente que los trabajadores fueron blanco de ataques precisamente debido a sus actividades relacionadas con el sindicato o sus puntos de vista.

- La Secretaria General del sindicato SITEMEX fue físicamente atacada y arrastrada fuera de la fábrica por individuos del grupo de Antorcha Campesina. Un líder del grupo de Antorcha Campesina abiertamente reconoció que había participado en el ataque a esta trabajadora, alegando que el ataque estaba justificado porque ella se negó a abandonar el sindicato y la oficina de la fábrica cuando él y otros de su grupo le exigieron hacerlo
- Una funcionaria del sindicato fue físicamente atacada dentro de la fábrica. Un miembro del grupo de Antorcha Campesina la golpeó, la empujó contra una pared, y luego le agarró y torció su mano.
- Una funcionaria del sindicato fue físicamente asaltada dentro de la fábrica. Ella fue golpeada en su espalda por un miembro del grupo de Antorcha Campesina cuando ella quiso entrar a la oficina del sindicato mientras la Secretaria General del Sindicato estaba siendo atacada.
- Una funcionaria sindical fue físicamente atacada dentro de la fábrica. Un miembro del grupo de Antorcha Campesina la agarró de su ropa y trató de jalarla de su blusa, mientras otros trabajadores querían removerla por la fuerza de la oficina del sindicato en la fábrica.
- Una trabajadora fue físicamente atacada dentro de la fábrica. La trabajadora, que no estaba asociada a ninguna de las fracciones, fue arrastrada fuera del edificio de producción por un miembro del grupo de Antorcha Campesina. El miembro del grupo de Antorcha Campesina le dijo que si ella no se iba de la fábrica inmediatamente, su vida estaría en peligro.
- Un funcionario del sindicato fue atacado dentro de la fábrica. El fue golpeado muchas veces en la cabeza, pateado repetidamente en la espalda y arrojado contra una pared por miembros del grupo de Antorcha Campesina.

Todos los ataques descritos arriba tuvieron lugar durante la mañana del 30 de mayo de 2008. Mas tarde, ese mismo día, al final de la jornada de trabajo, ocurrió lo siguiente:

⁶ Artículo 123 de la Constitución Mexicana; Artículos 354-358 de la Ley Federal del Trabajo.

- Siete trabajadores, incluyendo los funcionarios sindicales y un trabajador que no estaba involucrado con ninguno de los dos grupos en la disputa sindical, fueron amenazados cuando quisieron salir de la fábrica. Los trabajadores estuvieron físicamente impedidos de salir de la fábrica durante más de una hora por parte de trabajadores que eran parte del grupo de Antorcha Campesina y por agentes de Antorcha Campesina de fuera de la fábrica.
- Cuando finalmente les permitieron salir de la planta, lo cual hicieron a pie, ellos fueron seguidos por partidarios de Antorcha Campesina en un coche.

Acciones Ilegales de Funcionarios del Gobierno

- Después de que algunos de los trabajadores que participaron en los ataques descritos arriba, fueron suspendidos por la gerencia de la fábrica (una acción que era totalmente justificada bajo las circunstancias), una alta funcionaria del gobierno del municipio de Atlixco, María Antonia Espejel, organizó y participó en una protesta en la fábrica, demandando la reinstalación de estos trabajadores, la protesta involucró amenazas de violencia. Esta mujer se identifica a sí misma como representante regional de Antorcha Campesina. El gobierno de Puebla no ha tomado acción oficial en relación con dichas suspensiones, en otras palabras, esta mujer no estaba actuando para llevar a cabo alguna orden, decisión o política gubernamental. Por razones obvias, no es apropiado para un funcionario de gobierno liderar una protesta civil diseñada para cohesionar negocios o individuos, mucho menos protestas que involucran amenazas de violencia.
- Esta misma alta funcionaria del gobierno convocó y presidió una asamblea de miembros del sindicato, siendo el principal punto en la agenda la remoción de los líderes sindicales existentes en el poder, para ser reemplazados por una lista de candidatos apoyados por Antorcha Campesina. La ley mexicana no permite este nivel de interferencia por parte de funcionarios de gobierno en los asuntos internos de un sindicato.⁷ La intervención de esta manera de funcionarios de gobierno en una elección sindical, también representa una violación al Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo.⁸

⁷ Para información relativa a la legalidad de las acciones de funcionarios de gobierno bajo la ley mexicana con respecto a las asambleas sindicales en cuestión, ver el análisis de la Dra. Alejandra Ancheita en página 18 de este reporte.

⁸ Para detalles relativos a las decisiones del Comité de OIT sobre Libertad de Asociación en esta área, ver "Recopilación de decisiones y principios del Comité de Libertad de Asociación del Cuerpo de Gobierno de la OIT" *Quinta (revisada) Edición (2006)*, Párrafos 391 ("El derecho de las organizaciones de trabajadores a elegir a sus propios representantes libremente es una condición indispensable para ellos para ser capaces de actuar en total libertad y de promover efectivamente los intereses de sus miembros. Para que este derecho sea plenamente reconocido, es esencial que las autoridades públicas se abstengan de cualquier intervención que pueda impedir el ejercicio de este derecho, ya sea en la determinación de las condiciones de elegibilidad de los dirigentes o en la realización de las elecciones en sí mismas."), 430 ("El derecho de los trabajadores a elegir a sus representantes en completa libertad, debe ejercitarse de conformidad con los estatutos de sus asociaciones ocupacionales y no debe estar sujeto a la convocatoria de elecciones por

- Tanto antes como después de los violentos ataques descritos arriba, el gobierno municipal de Atlixco brindó material de apoyo para el grupo de Antorcha Campesina en la fábrica incluyendo camionetas, comida, transporte, y un sistema de sonido para eventos públicos, así como asistencia legal.
- El jefe de la policía del municipio de Atlixco amenazó al director de la fábrica diciendo que iba a retirar el personal de seguridad de las instalaciones de la fábrica durante la protesta cuando el director se quejó de que el jefe de la policía había traído a la representante de Antorcha Campesina (quien como se ha hecho notar también es funcionaria gubernamental) con él dentro de la fábrica.
- La JLCA de Puebla, de manera ilegal convocó a los trabajadores de Mexmode a una “asamblea extraordinaria” con una agenda cuyo punto principal era una votación para reemplazar a los líderes existentes de SITEMEX, con un grupo apoyado por Antorcha Campesina. Haciendo esto, como se describe arriba, la JLCA violó las leyes mexicanas que prohíben la interferencia del gobierno en funciones internas del sindicato. Incluso, la asamblea violaba los estatutos sindicales que requieren que este tipo de votación debe ser llevada a cabo con voto secreto, pues los funcionarios de gobierno les pidieron a los trabajadores que levantaran sus manos, en frente de sus compañeros, para registrar la votación.
- En la convocatoria a la asamblea, los funcionarios del gobierno entraron en el complejo de Mexmode sin autorización del gerente de la fábrica. Ellos entraron a las instalaciones después de que los partidarios de Antorcha Campesina forzaron la puerta de la fábrica. De acuerdo a la ley mexicana, un representante de la JLCA no puede entrar a una fábrica sin el consentimiento del gerente, a menos que haya una orden judicial.⁹

De acuerdo a Mexmode, la razón por la cual la compañía ejerció el derecho a negar la entrada sin una orden judicial fue que los funcionarios gubernamentales trataron de entrar para un propósito ilegal. En particular, el gobierno había procedido con su plan ilegal de celebrar una elección en la fábrica a pesar de las comunicaciones del gerente de Mexmode, Nike, y un número de organizaciones de derechos laborales implorando que el gobierno no hiciera eso.

resolución ministerial”), 438 (“La presencia de autoridades durante las elecciones sindicales es susceptible de infringir la libertad de asociación y, en particular, de ser incompatible con el principio de que las organizaciones de trabajadores deben tener el derecho a elegir a sus representantes en total libertad, y de que las autoridades públicas deben abstenerse de cualquier interferencia que pudiera restringir el derecho o impedir su ejercicio legal”)

⁹ Artículo 16 de la Constitución Mexicana.

Cronología de Eventos Importantes

Esta sección brinda una revisión cronológica de eventos importantes en la fábrica de Mexmode durante el período de enero a junio de 2008. Se presenta aquí para brindar un contexto adicional y detalles relativos a los resultados delineados anteriormente.

Eventos de enero a mayo de 2008

- Durante enero de 2008, un conflicto emergió entre trabajadores en lo individual – particularmente aquellos en el departamento de tintura de la fábrica—y los dirigentes del sindicato SITEMEX. El desacuerdo se refería a varios eventos durante el mes. El primer incidente ocurrió cuando una reunión regular de miembros del sindicato, programada para el 6 de enero, fue cancelada por la Secretaria General del sindicato, Josefina Hernández, quien pospuso la reunión hasta el 1º de febrero. Luego, el 28 de enero, surgió una disputa relativa a la decisión de la empresa de considerar un día en que la producción se detuvo por el mal funcionamiento de un transformador eléctrico (28 de enero de 2008) como un día de descanso sin pago, en lugar de considerarlo como de pago por paro técnico, como algunos trabajadores consideraban que era apropiado. De acuerdo con el testimonio de un trabajador, esta disputa catalizó el descontento de algunos de los trabajadores de la fábrica con la Sra. Hernández y su manejo de algunos asuntos, incluyendo las vacaciones de los empleados y los niveles salariales para los nuevos trabajadores.
- La tensión empeoró después de la cancelación de la asamblea de miembros del sindicato programada para el 1º de febrero. La Sra. Hernández canceló la reunión dos horas antes de que empezara, citando una emergencia personal relativa a su condición de diabetes (una queja que no fue impugnada por sus opositores), El 17 de febrero, mas de 300 trabajadores (cerca de la mitad de la fuerza de trabajo) participó en un paro laboral, durando aproximadamente dos horas y media. Los trabajadores reportaron que el paro laboral fue llevado a cabo para protestar por el liderazgo del sindicato y la cancelación de la asamblea del 1º de febrero.
- El 3 de marzo, el departamento de recursos humanos de Mexmode pegó letreros en toda la fábrica, declarando que la compañía no permitiría más actos ilegales dentro de las instalaciones que interfirieran con la producción de la fábrica. En respuesta, algunos trabajadores, liderados por un trabajador llamado Enrique Puente Sánchez, intentaron organizar un paro laboral para el día siguiente, el 4 de marzo.
- El 6 de abril, citando las cancelaciones de las anteriores reuniones, el grupo de Antorcha Campesina llevó a cabo una asamblea sindical, con el apoyo de agentes de Antorcha Campesina de fuera de la fábrica. La reunión se llevó a cabo fuera de la empresa, en la Escuela Secundaria Técnica 3, en el municipio de Atlixco.

Antorcha Campesina proporcionó transportación gratuita en autobús para los trabajadores.

- El 21 de mayo de 2008, el grupo de Antorcha Campesina y los agentes de Antorcha Campesina de fuera de la fábrica organizaron lo que ellos describieron como una “asamblea extraordinaria” de los miembros del sindicato SITEMEX. El principal objetivo declarado de la asamblea era la remoción, a través de los votos de los miembros, del comité ejecutivo del sindicato y reemplazarlo por otra planilla de líderes, encabezados por Enrique Puente. Hasta ese momento, el Sr. Puente había sido Presidente del Comité de Honor y Justicia del sindicato. La reunión se llevó a cabo en el campo de fútbol en frente de la entrada de la fábrica Mexmode. Fue presidida por Maria Antonia Espejel, quien se identificó a sí misma como representante regional de Antorcha Campesina, Ella también es una alta funcionaria gubernamental en el municipio de Atlixco. Los participantes que acudieron votaron a favor de la moción de expulsar a los dirigentes del sindicato y reemplazarlos por la planilla del Sr. Puente.

Los estatutos del SITEMEX requieren la presencia de dos terceras partes de la membresía para que pueda ser constituida legalmente una asamblea extraordinaria.¹⁰ En este punto el sindicato representaba a aproximadamente 640 trabajadores, para una mayoría de dos terceras partes tendrían entonces que ser aproximadamente 430. Un notario público que estaba presente en la asamblea certificó que más de 550 trabajadores estaban presentes. Sin embargo, de acuerdo con múltiples testigos y algunas grabaciones de video de la asamblea, de hecho había sustancialmente un número menor de personas y un número sustancial y posiblemente la mayoría, no eran trabajadores de Mexmode, eran ex trabajadores o individuos que nunca habían trabajado en la planta pero eran miembros activos de Antorcha Campesina. Algunos de los que apoyaban a Antorcha Campesina sostenían palos y cachiporras, lo cual creó un ambiente de tensión e intimidación durante la reunión. El 17 de junio, la prensa mexicana reportó que la JLCA de Puebla había encontrado que la representación de trabajadores en la asamblea del 21 de mayo fue menor al quórum requerido por los estatutos del sindicato, para que sea legalmente válida y por tanto declinó emitir un documento legal al grupo de Antorcha Campesina reconociéndolo como el liderazgo oficial del sindicato.¹¹ La JLCA comunicó esta decisión de manera informal a la gerencia de Mexmode.¹² La práctica de certificar los resultados de la elección (conocida como emisión de la toma de nota) no tiene base en la Ley Federal del Trabajo. Sin embargo, es una práctica común de las autoridades laborales para ir más allá de la mera certificación, para investigar las circunstancias que rodearon las elecciones, incluso si se llevaron a cabo de una manera consistente con los estatutos. Aunque

¹⁰ Esto es consistente con la Ley Federal del Trabajo Mexicana, Artículo 371, que establece los requerimientos para los estatutos.

¹¹ Aaron Martinez, “Disidentes de MexMode, sin toma de nota”, Milenio, Junio 17, 2008.

¹² Nótese que el WRC no recibió ningún comunicado oficial de la JLCA sobre este asunto y parece que no hay ningún comunicado oficial que haya sido emitido hasta ahora.

ninguna de las partes ha objetado nada en este caso, tal interferencia aparece como prohibida bajo el Convenio 87 de la OIT. Ver decisiones del Comité de Libertad de Asociación de la OIT, citadas en la nota de pie de página 8.

- EL 28 de mayo, Antorcha Campesina organizó una protesta fuera de la oficina de la JLCA en la ciudad de Puebla. Los que apoyaban a Antorcha Campesina, en su totalidad aproximadamente 300 personas, demandaron que la JLCA reconociera la planilla rival como el liderazgo del sindicato. El siguiente día, el 29 de mayo, fue llevada a cabo una protesta fuera de la fábrica de Mexmode, con la participación de un número sustancial de trabajadores. Los participantes emitieron la misma demanda relativa al reconocimiento de la planilla de liderazgo rival. La gerencia de la fábrica declinó reunirse con los líderes del grupo de Antorcha Campesina.

Eventos del 30 de mayo de 2008

- A las 7:30 a.m. del 30 de mayo, cuando los trabajadores iban llegando a la fábrica para empezar su turno, algunos trabajadores notaron que había volantes pegados en las paredes denunciando lo que se describía como una “fraudulenta” asamblea sindical llevada a cabo el 21 de mayo por Antorcha Campesina. Aproximadamente a las 8:30 a.m. los trabajadores que pertenecen al grupo de Antorcha Campesina empezaron a romper los volantes.
- Aproximadamente a las 9:15 a.m., aproximadamente 90 trabajadores, encabezados por los líderes de Antorcha Campesina –incluyendo a los individuos Sebastián Tecuáztin, Carolina Flores Cerón, Viridiana Bravo, Enrique Puente, Jorge Arévalo, y Omar Hernández Flores – dejaron sus áreas de trabajo y fueron a un área de la fábrica donde se encuentra localizada la oficina sindical. Los trabajadores declararon que ellos iban a la oficina a demandar que la secretaria general, Josefina Hernández dejara inmediatamente la oficina sindical y la fábrica, Una de los trabajadores, Carolina Flores Cerón, entró a la oficina sindical y le dijo a la Sra. Hernández, que estaba sentada en un escritorio, que tenía cinco minutos para dejar las instalaciones de la fábrica. La Sra. Hernández respondió que ella no se iría a menos que le enseñara un documento que dijera que el grupo de Antorcha Campesina estaba legalmente reconocido como el líder del sindicato. La Sra. Flores dejó entonces la oficina sindical y regresó poco después con un grupo de aproximadamente diez trabajadores. Cuando algunas de estas personas le exigieron a la Sra. Hernández que abandonara la empresa, ella se negó. En este punto, el grupo empezó a arrastrar físicamente fuera de la oficina a la Sra. Hernández, junto con el escritorio ante el cual estaba ella sentada. En el forcejeo que siguió, fueron dañadas y rotas una computadora y ventanas de la oficina. Después de ser arrastrada fuera de la oficina, la Sra. Hernández quien sufre de diabetes y de cáncer, fue empujada al suelo por los miembros del grupo de Antorcha Campesina, quienes dijeron que ellos intentaban sacarla por la fuerza”. Finalmente, el grupo fue capaz de sacarla por la fuerza del complejo de la fábrica.

- Uno de los individuos que lideraban los esfuerzos por sacar por la fuerza a la Sra. Hernández de la fábrica, abiertamente reconoció al WRC que el y otros individuos en el grupo habían atacado físicamente a la Sra. Hernández durante el episodio. Sebastián Tecuátzin, un líder del grupo, testifico que el y otros se volvieron físicamente agresivos solo después de haber pedido “por las buenas” a la Sra. Hernández que abandonara la fábrica. El declaró que cuando la Sra. Hernández respondió con una actitud altiva, el grupo respondió violentamente, aunque el declaró que ellos habían frenado y limitado su reacción a “golpes normales”.
- Mientras ocurría el ataque a la Sra. Hernández, algunos individuos del grupo de Antorcha Campesina dejaron la oficina del sindicato y entraron en el área principal de producción de la fábrica. Entonces ellos públicamente exhortaron a otros trabajadores para llevar a cabo un paro laboral y apoyar el esfuerzo de remover a los miembros del comité ejecutivo de la oficina del sindicato y de la fábrica. El grupo de Antorcha Campesina confrontó a varios trabajadores que formaban parte del comité ejecutivo del sindicato. Intercambiaron insultos verbales entre ambas partes.
- Durante el curso de la confrontación, siendo aproximadamente las 9:50 a.m., el gerente de recursos humanos de la fábrica fue al área de producción y trato de calmar la situación. Este esfuerzo no fue exitoso.
- Mientras estos eventos tenían lugar, una trabajadora llamada Alicia Márquez Ávila, que tiene el cargo de Secretaria de Asuntos Exteriores y Bienestar Social del sindicato SITEMEX, se apresuró a solicitar la ayuda del Jefe de Seguridad de la fábrica, Antonio Jiménez. Sin embargo, el Sr. Jiménez se negó a hacer nada, declarando que el no tenía una orden para intervenir en la situación. El Sr. Jiménez también se negó a llamar a la policía para que interviniera. La Sra. Márquez por si misma llamó entonces a la policía, pero fue informada por representantes de la fuerza policíaca, que el Sr. Jiménez ya les había llamado e informado que no había ningún problema en la fábrica.
- Cuando algunos trabajadores se negaron a dejar el área de producción y unirse a la causa a favor de Antorcha Campesina, algunos de los partidarios de Antorcha Campesina amenazaron con que si ellos no iban por su propia voluntad, ellos los arrastrarían afuera. En este punto, los violentos ataques adicionales descritos abajo en la sección de Resultados tuvieron lugar. Abajo brindaremos detalles adicionales sobre estos ataques.
 - Rosa Palacios Cuevas desempeñaba, en el tiempo del conflicto, el cargo de Secretaria de Honor y Justicia en el sindicato SITEMEX. Mientras algunos líderes del grupo de Antorcha Campesina intentaban arrastrar a la Sra. Hernández fuera de la oficina sindical, la Sra. Palacios intentaba calmar al grupo e iniciar el dialogo. Pero el grupo respondió insultándola a ella y a los

otros delegados presentes. Dirigiéndose a las líderes mujeres como “prostitutas”, entre otros epítetos. Entonces, uno de los líderes del grupo de Antorcha Campesina, Juan Armenta, la golpeó y la empujó contra la pared, agarrándole y torciéndole la mano. La Sra. Palacios presentó una demanda criminal contra el Sr. Armenta.

- Cecilia López Sánchez se desempeñaba, en este tiempo del conflicto, como una miembro del comité ejecutivo del sindicato y trabajada en el departamento de bordado. Ella estaba fuera de la oficina del sindicato cuando los líderes del grupo de Antorcha Campesina vinieron buscando a Josefina Hernández y entraron a la oficina del sindicato. Cuando la Sra. López vio lo que estaba pasando (la expulsión por la fuerza de la Sra. Hernández), se apresuró a encontrar a otros representantes del sindicato y entonces trato de entrar a la oficina del sindicato. Su entrada a través de la puerta fue bloqueada por un trabajador llamado Arturo Pérez. De acuerdo a la Sra. López, el Sr. Pérez la agarró del brazo, informándole que el tenía “órdenes” de no permitirle la entrada. Cuando el Sr. Pérez se distrajo, la Sra. López trató de agacharse debajo de sus brazos. En ese punto, el Sr. López la golpeó en la espalda con su codo. La Sra. López ha presentado una demanda criminal contra el Sr. Pérez.
- Marta Patricia Aldana se desempeñaba, en ese tiempo del conflicto, como un miembro del comité ejecutivo del sindicato en el departamento de costura. Ella estaba en el área de producción y observó a los trabajadores Viridiana Bravo, Sebastián Tecuátzin y Carolina Flores Cerón entrar al área y exhortar a los trabajadores a dejar sus puestos de trabajo para apoyar el esfuerzo de echar fuera de la fábrica al comité ejecutivo del sindicato. Ella rápidamente respondió diciendo al grupo de Antorcha Campesina que dejaran a los trabajadores solos. La Sra. Bravo le gritó a la Sra. Aldana, demandándole que ella dejara el área de producción, lo cual ella hizo. Una vez fuera del edificio de producción, la Sra. Flores agarró la ropa de la Sra. Aldana y trató de jalarla de su blusa, mientras otros trabajadores la empujaban, forzándola a salir de las instalaciones de la fábrica.
- María de la Luz Fuentes es una supervisora que ha trabajado en la planta de Mexmode por tres años. En el tiempo del conflicto, la Sra. Fuentes no apoyó y no estaba involucrada con ninguno de los dos lados en la disputa, Cuando el grupo de disidentes encabezados por Sebastián Tecuátzin y Viridiana Bravo entraron en el área de producción, llamando a los trabajadores a dejar sus puestos de trabajo y unirse al movimiento de Antorcha Campesina, ella se negó a participar. En este punto, un trabajador del departamento de entintado, Víctor Vázquez Calderón, agarró a la Sra. Fuentes y empezó a arrastrarla por los brazos para sacarla fuera del área de producción. Durante este episodio, el mismo individuo, el Sr. Calderón, amenazó con que si ella se negaba a salir su vida estaría en peligro. La Sra. Fuentes ha presentado una demanda criminal contra el Sr. Calderón.

- Otro incidente específico de violencia es el relativo al miembro del comité ejecutivo del sindicato, llamado Jaime Ayala Sánchez. El Sr. Sánchez estaba parado cerca de la líder sindical Marta Patricia Aldana cuando el grupo de Antorcha Campesina quiso forzar a los miembros del comité a abandonar la fábrica. En el forcejeo que se produjo, el Sr. Sánchez fue golpeado varias veces en la cabeza, pateado repetidamente en la espalda, y azotado contra la pared, por parte de los líderes del grupo de Antorcha Campesina. De acuerdo al testimonio recopilado, el primer agresor fue un trabajador de nombre Omar Hernández Flores.
- El WRC oyó un testimonio confiable sobre que, en mayo 30, agentes de Antorcha Campesina, que no estaban empleados por Mexmode, entraron a la fábrica y participaron en algunas de las acciones descritas anteriormente. Al parecer, el Jefe de Seguridad de la fábrica, Antonio Jiménez les permitió a estos individuos entrar a la fábrica.
- Después de los disturbios y expulsión de la planta de muchos de los líderes de SITEMEX, los trabajadores regresaron a las áreas de producción. La planta continuó produciendo durante el periodo de la tarde. Al concluir el día los trabajadores del turno recogieron sus cheques de pago.
- Sin embargo, al final del día de trabajo, otros serios incidentes ocurrieron: un grupo de siete trabajadores fueron retenidos por la fuerza dentro de la fábrica por miembros del grupo de Antorcha Campesina (el WRC pudo entrevistar a tres de ellos).
- Aproximadamente a las 7 p.m., seis trabajadores que tienen posiciones de liderazgo en el Sindicato de SITEMEX intentaron abandonar la fábrica, después de haber regresado al final del turno para recoger sus cheques de pago. Cuando los trabajadores se acercaron a la puerta del frente de la fábrica, ellos notaron los pies de un grupo de gente parada atrás de la puerta (el resto de sus cuerpos estaban oscurecidos por la puerta). Temerosos de que esos individuos pudieran ser agentes de Antorcha Campesina intentando hacerles daño, los trabajadores decidieron abandonar la fábrica a través de una puerta diferente. Dado que la puerta alternativa existente mas cercana estaba localizada a aproximadamente un kilómetro de donde estaban, ellos decidieron ir en un coche perteneciente a uno de los miembros de SITEMEX, que estaba estacionado dentro del área de la fábrica. Cuando ellos se encaminaban hacia el coche, un grupo de aproximadamente 30 trabajadores del grupo de Antorcha Campesina, que ya estaban dentro de la fábrica, empezaron a seguirlos. Aproximadamente al mismo tiempo, otra trabajadora entraba a la fábrica, no era miembro del comité ejecutivo de SITEMEX pero había sido atacada ese mismo día más temprano, cuando ella se negó a tomar parte en el desalojo forzado de los dirigentes sindicales, Ella recién regresaba de presentar la denuncia criminal en la estación de policía municipal

por el ataque y había regresado a recoger su cheque de pago en la planta, Cuando ella llegó, encontró al grupo de seis trabajadores seguidos por los otros trabajadores y decidió, por su propia seguridad por ser alguien que ellos aparentemente habían identificado como parte del grupo del comité ejecutivo de SITEMEX, saltar con ellos dentro del coche del miembro del sindicato.

- Una vez dentro del coche, un grupo de trabajadores del grupo de Antorcha Campesina rodeó el coche, mirando hacia dentro y tomando fotografías de los trabajadores. Los partidarios de Antorcha Campesina, que no eran trabajadores de Mexmode, habían estacionado varios coches dentro, cerca de la puerta, bloqueando al carro para evitarle salir de la fábrica. Después de cerca de media hora, aproximadamente a las 7:45 p.m., algunos de estos individuos partidarios de Antorcha Campesina entraron en la fábrica y se unieron al grupo que rodeaba al coche. Aproximadamente a las 8:15 p.m., el marido de una de las trabajadoras, que había sido contactado por celular por su esposa, vino a la fábrica con un funcionario de la policía municipal de Atlixco. Sin embargo, cuando ellos llegaron a la puerta del frente, el Sr. Jiménez, director de seguridad, se negó a permitirles la entrada y les dijo falsamente que los trabajadores ya habían abandonado las instalaciones de la fábrica. Finalmente, aproximadamente a las 8:30 p.m., los partidarios de Antorcha Campesina dejaron salir de la fábrica a los siete trabajadores. Entonces ellos fueron seguidos por los partidarios de Antorcha Campesina que manejaban un coche negro: Ellos pudieron evadir la persecución después de aproximadamente veinte minutos.
- En el siguiente día, 31 de mayo, la gerencia de Mexmode despidió al Sr. Jiménez.
- En los días que siguieron al 30 de mayo, algunos de los líderes del sindicato que habían sido blanco de los ataques fueron seguidos por miembros del grupo y agentes de Antorcha Campesina después de dejar el trabajo. El 31 de mayo, una de las líderes del SITEMEX, Guadalupe Vicuña Gamboa, encontró a dos miembros de Antorcha Campesina esperando por ella afuera de su casa. En los días siguientes, un número sustancial de trabajadores, incluyendo algunos de los líderes del comité ejecutivo de SITEMEX, no se reportaron al trabajo. Nosotros estimamos que el número de trabajadores que se quedaron en casa estaba entre 130 y 170. Los trabajadores reportaron que sus razones para quedarse en casa eran el temor de más violencia y/o de mostrar apoyo al comité ejecutivo de SITEMEX.

Siguientes Eventos durante Junio de 2008

- El 4 de junio, aproximadamente 200 trabajadores, liderados por el grupo de Antorcha Campesina, participaron en una protesta en la fábrica. Los trabajadores reportaron que ellos querían hablar con el dueño de Mexmode. Presente fuera de la fábrica y participando en la protesta estaba Maria Antonia Espejel, quien, como se anoto anteriormente, es una representante regional de Antorcha Campesina y una alta funcionaria del gobierno municipal de Atlixco. Durante el

curso de este incidente, el director de la fábrica, Mr. Odin Lee, telefoneó a la policía municipal para pedir ayuda para su seguridad personal. Aproximadamente veinte minutos después, el Jefe de Seguridad del municipio de Atlixco, Alejandro Rodríguez Martínez, llegó a la planta y fue a la oficina del gerente. El trajo con él a la oficina de la gerencia a la Sra. Espejel. El gerente de Mexmode se sorprendió con la presencia de la Sra. Espejel, ya que ella había organizado las actividades de Antorcha Campesina en la planta, incluyendo la actual protesta por la cual el había solicitado apoyo para seguridad. El declaró al Jefe de Seguridad que estaba sorprendido por la presencia de ella en la fábrica sin que tuviera autorización. El Jefe de Seguridad se ofendió por el comentario y dijo que, en respuesta, se retiraría toda la policía municipal de sus puestos dentro de la fábrica.

- El líder del grupo de Antorcha Campesina en la fábrica, Enrique Puente, dijo al investigador de WRC que, mas tarde ese día del 4 de junio, el y sus colegas tuvieron una reunión personal en la ciudad de Puebla, con el gobernador del Estado de Puebla, Sr. Mario Marín. De acuerdo con el Sr. Puente, el Gobernador le dijo al grupo que el creía que el grupo se había sobrepasado con los paros laborales y los eventos del 30 de mayo, pero que sin embargo el apoyaría sus esfuerzos y les ayudaría a lograr la victoria. (El WRC no puede verificar de manera independiente lo dicho por el Sr. Puente.)
- El 9 de junio, la compañía suspendió a once trabajadores en relación con las acciones del 30 de mayo, todos ellos del grupo de Antorcha Campesina en la planta. Los trabajadores fueron suspendidos por cinco días, sin pago, y dejando pendiente una revisión de su conducta para un potencial despido.
- En el mismo día, después de que la noticia de las suspensiones había circulado, otro paro laboral tuvo lugar en la fábrica de Mexmode, con la participación de aproximadamente entre 250 y 300 trabajadores. La mayoría de la fuerza de trabajo no participó. La demanda principal del paro laboral era la reinstalación de los once trabajadores que habían sido suspendidos. El paro laboral fue organizado por los partidarios del grupo de Antorcha Campesina en la fábrica. Durante el mismo período, Antorcha Campesina organizó una protesta fuera de la fábrica. Una de las principales organizadoras de la protesta fue Maria Antonia Espejel. La Sra. Espejel dijo al investigador del WRC que ella estaba participando en esas actividades como una representante regional de Antorcha Campesina y no como funcionaria gubernamental. Sin embargo, los eventos tuvieron lugar durante horas de trabajo gubernamental y ella trajo consigo a la fábrica dos coches oficiales del gobierno, que portaban el sello del municipio de Atlixco. Ella declaró que el papel de Antorcha Campesina en el conflicto era asesorar al grupo de trabajadores dirigido por el Sr. Puente. Ella declaró que una de las demandas de la organización era que el gerente coreano de Mexmode se entrevistara con el mas alto representante de Antorcha Campesina en el estado de Puebla. En reacción a la protesta, la gerencia de Mexmode cambió su decisión y reinstaló a los

trabajadores de la suspensión el siguiente día. La gerencia de Mexmode reportó que Nike había aconsejado a la empresa que no despidiera a ningún trabajador.

- El 20 de junio, la JLCA de Puebla convocó a una “asamblea extraordinaria” interna de miembros de SITEMEX, en relación con el liderazgo del sindicato. Esta acción había sido anunciada por la JLCA a principios de la semana, el 18 de junio. (Nótese que la legalidad de esta acción es discutida de manera separada abajo, esta sección describe solo los eventos que ocurrieron el 20 de junio.) El 18 de junio, SITEMEX presentó una solicitud de mandato judicial para bloquear la asamblea, pero el tribunal no se pronunció sobre esta solicitud,
- En la mañana del 20 de junio, unas cien personas –la mayor parte de ellas eran de los que apoyaban a Antorcha Campesina—se habían reunido fuera de las puertas de la fábrica. Muchas de estas personas habían sido traídas a la fábrica en dos autobuses proporcionados por Antorcha Campesina. Uno de los autobuses era un autobús del gobierno, portando el sello del estado de Puebla. Los agentes de Antorcha Campesina hostigaron al investigador de WRC, que estaba ahí para observar los eventos del día, repetidamente interfirieron en sus esfuerzos por hablar con los trabajadores, y físicamente bloquearon su entrada a la fábrica (la gerencia había dado al WRC total acceso a la fábrica con el propósito de esta investigación).
- A las 10:00 a.m., el Secretario General de la JLCA de Puebla, Enrique Martínez Arellano, y dos funcionarios de la Secretaría del Trabajo de Puebla, Pablo Arturo Díaz y Roberto Alonso, llegaron a la fábrica Mexmode. A los funcionarios de la JLCA y de la Secretaria del Trabajo inicialmente no se les permitió entrar a las instalaciones de la fábrica. (La gerencia de Mexmode había notificado previamente a los funcionarios que ellos no creían que la convocatoria a la asamblea fuera legal o apropiada dado el ambiente de tensión en la fábrica.) Aproximadamente a las 11:00 a.m., el Secretario General de la JLCA informó a los reporteros de los medios locales que la JLCA no estaría llamando a la asamblea, ya que la entrada les había sido negada. Sin embargo, a las 12:00 p.m., las puertas de la fábrica fueron abiertas, contra las órdenes de la gerencia, por partidarios de Antorcha Campesina que estaban dentro de la fábrica, y los funcionarios gubernamentales entraron a la planta.
- Una vez dentro, aproximadamente a la 1:00 p.m., los funcionarios gubernamentales instalaron la asamblea para los trabajadores de la planta. Los trabajadores fueron instruidos de indicar levantando la mano, en frente de sus compañeros, si ellos apoyaban a la actual Secretaria General del Sindicato, la Sra. Hernández, o al Sr. Puente. Cómo se discute abajo, los estatutos del sindicato requieren que los votos, en asuntos de esta naturaleza deben ser por voto secreto. Mas tarde, los funcionarios gubernamentales reportaron un total de 469 votos a favor de Enrique Puente y 187 votos a favor de Josefina Hernández,

- El investigador de WRC no pudo observar la elección directamente, debido a que los agentes de Antorcha Campesina le bloquearon físicamente la entrada. Sin embargo, el investigador pudo entrar a la fábrica después de que la asamblea se había llevado a cabo y tomó el testimonio de los trabajadores en relación a los eventos de ese día. Algunos de los trabajadores entrevistados declararon que el miedo a las represalias los habían motivado a votar por la planilla de Antorcha Campesina.

Un trabajador declaró lo siguiente; “los miembros de Antorcha Campesina habían amenazado a algunos trabajadores y a sus familias, para que votáramos por ellos y si no hacíamos lo que ellos decían, entonces golpearían a mi familia. Hay una joven que no lo esta pasando bien, ella esta realmente asustada y ella no quiere volver a la fábrica.”

El director de la gerencia de la fábrica declaró que uno de los supervisores coreanos fue amenazado por personas en el departamento de entintado. El declaro: “uno de los coreanos me contó que los miembros de Antorcha Campesina le dijeron, `Ahora tu has visto el sol, pero si no nos dejas celebrar la elección, no lo veras de nuevo, nosotros vamos a quemar tu casa y tus coches.’”

Análisis de la Legalidad de la Convocatoria del Gobierno a la Asamblea Extraordinaria llevada a cabo el 20 de junio de 2008

Las acciones de los funcionarios del gobierno de Puebla, con respecto a la asamblea del 20 de junio, plantean cuestiones jurídicas relativas a la función legítima del gobierno en los asuntos sindicales. El WRC encargó un análisis sobre la legalidad de las acciones gubernamentales a una respetada experta en la ley laboral mexicana, la Dra. Alejandra Ancheita. La Dra. Ancheita es la Directora Ejecutiva de Prodesc, una organización no gubernamental mexicana. Ella proporcionó el siguiente análisis (el cual fue traducido por el WRC):

Análisis Legal de la Asamblea llevada a cabo el 20 de junio de 2008:

De acuerdo con lo que ha sido descrito por el WRC, el 20 de junio de 2008, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Puebla, convocó a una asamblea extraordinaria en el sindicato de MEXMODE para hacer cambios en el Comité Ejecutivo de SITEMEX: Dado esto, es necesario hacer notar lo siguiente:

El Artículo 359 de la Ley Federal del Trabajo de México establece que “los sindicatos tienen derecho a redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades y formular su programa de acción.” Esto establece que la vida interna del sindicato debe ser dirigida por el mismo sindicato, sin intervención de ninguna autoridad o instancia gubernamental. El hecho de que la JLCA arbitraria e ilegalmente se haya adjudicado la facultad sindical de convocar y llevar a cabo su asamblea, y mas

aún la de estar presente, es claramente parte de la vida interna del sindicato de SITEMEX. [Las acciones de la JLCA] ponen en peligro la autonomía y democracia del sindicato y también invalidan la asamblea extraordinaria que se celebró, dado que no cumplió con los requisitos establecidos por los propios artículos de Asociación de SITEMEX, como se demuestra abajo.

Dado esto, es imperativo mencionar que los propios artículos de Asociación establecen, en el Artículo 18, que la notificación para una asamblea extraordinaria debe ser hecha por escrito, dos días antes, y en el caso de que la razón para la asamblea extraordinaria sea una expulsión de un miembro del sindicato, lo cual presumiblemente motivó la asamblea convocada para el 20 de junio, la asamblea debe convocarse con siete días de anticipación y establece que “los trabajadores que representen al menos al 33% del total de miembros del sindicato pueden pedir al comité ejecutivo que convoque a asamblea, y si esto no es hecho, dentro de un período de diez días, los solicitantes pueden convocar a asamblea. En este caso, para que la asamblea pueda sesionar y adoptar resoluciones, se requiere que concurren las dos terceras partes del total de los miembros del sindicato. Las resoluciones deberán adoptarse por el 51% del total de los miembros del sindicato, de acuerdo con el Artículo 371, Fracción VIII de la ley.”

Esto una vez mas hace evidente que la JLCA intervino de una manera negligente en la vida interna del sindicato, por lo que hay que invalidar la asamblea extraordinaria llevada a cabo el 20 de junio de 2008. Dado que fue la JLCA como una autoridad laboral la que convocó a la asamblea extraordinaria del sindicato, los resultados de dicha asamblea son inválidos y van en contra de lo que establecen los Artículos de Asociación del Sindicato. Los artículos señalan que la asamblea en si misma es el más alto cuerpo de toma de decisiones colectivas del sindicato, que tiene la responsabilidad de convocar y llevar a cabo una asamblea extraordinaria.

Es también importante puntualizar que el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo, que ha sido firmado y ratificado por el gobierno mexicano, establece claramente en el Artículo 3° que: “Las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que pueda limitar este derecho o entorpecer su ejercicio legal.” Esto una vez más corrobora el hecho de que las acciones de la Junta contravienen lo que se establece en la ley mexicana, así como la ley internacional, dado que el gobierno mexicano ha firmado y ratificado [el Convenio], la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla tiene la obligación de observarla y respetarla,

Recomendaciones

El WRC recomienda las siguientes acciones que deben ser tomadas para asegurar el respeto por los derechos de asociación de los trabajadores de Mexmode:

- El gobierno de Puebla debe cesar su apoyo al movimiento de Antorcha Campesina en Mexmode y comportarse de una manera imparcial. El gobierno debe arrestar y perseguir a las personas responsables de los ataques físicos a los trabajadores de Mexmode y debe garantizar la seguridad de todos los empleados de Mexmode tanto dentro como fuera de la fábrica. El gobierno debe invalidar los resultados de la asamblea del 20 de junio y permitir a SITEMEX conducir sus asuntos internos de acuerdo con los estatutos del sindicato y libre de la interferencia del gobierno.
- Mexmode debe garantizar su seguridad y un lugar de trabajo seguro para sus trabajadores. Los trabajadores que han cometido ataques contra otros trabajadores deben ser despedidos, de acuerdo a los procedimientos disciplinarios de la fábrica. Otras interrupciones y paros laborales dentro de la fábrica deben ser manejados de acuerdo con los procedimientos disciplinarios de la empresa y de forma consistente con el contrato colectivo de trabajo entre Mexmode y SITEMEX.
- Las marcas que se surten de Mexmode deben continuar surtiéndose de la fábrica y deben usar su influencia para presionar al Gobierno del Estado de Puebla para que actúe de una manera consistente con la ley mexicana.